

**PERLA MONTSERRAT HERNÁNDEZ CUÉLLAR**, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-1a-SE-29/2018 TOMADO EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

### CONSIDERANDO

El 31 de diciembre de 2017 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 233, Décima Octava Parte, las Reglas de Operación del Programa Apoyos Sociales a Personas Adultas Mayores en Situación de Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2018, instrumento normativo a través del cual se reguló el proyecto de inversión Q2398 autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, para su ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

Como parte del procedimiento de entrega de los apoyos, estas reglas de operación prevén en su artículo 33, quinto párrafo, que los apoyos en dinero que se dispersen a través de tarjetas únicamente se entregarán los días sábados y domingos, en los horarios de atención al público de las Farmacias ISSEG. Lo anterior significaba una importante limitación a las personas beneficiarias para disponer de sus apoyos que obedecía a razones operativas propias de las Farmacias ISSEG, como centros autorizados para el canje de los apoyos; sin embargo, considerando que al momento actual para estas farmacias resulta factible entregar los apoyos en dinero inclusive en días hábiles, con el propósito de mejorar el proceso de atención, este acuerdo amplía el plazo para dejarlo de martes a domingo y, de esta manera, que las personas beneficiarias dispongan de cuatro días adicionales entre semana para canjear los apoyos en dinero en efectivo.

Otra mejora que encuentra su correlativa regulación en este acuerdo, es el hecho de que las Farmacias ISSEG de los municipios de Atarjea, Santa Catarina, Tierra Blanca y Xichú, al contar ya con las tecnologías de la información necesarias, comenzarán a admitir tarjetas en lugar de vales, con lo que las personas beneficiarias podrán canjear los apoyos en dinero igualmente de martes a domingo y no de manera restrictiva, a través de una calendarización específica elaborada por la coordinación responsable del programa. Por lo anterior, el sistema de vales se contempla como una medida excepcional ante la imposibilidad del uso de tarjetas por carencia o insuficiencia de las tecnologías de la información necesarias para la operación de tarjetas.

También como una mejora en el procedimiento de entrega de los apoyos, se introduce la figura del bloqueo de las tarjetas o vales como una medida de seguridad que precederá a la pérdida definitiva de los apoyos o remanentes de éstos por su falta de su disposición por más de tres meses consecutivos. Así, de manera previa a la pérdida definitiva del apoyo, la coordinación responsable del programa bloqueará las tarjetas a fin de evitar cualquier mal uso de los apoyos y las personas beneficiarias

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

contarán con un plazo de 30 días naturales para justificar la falta de su uso, plazo que una vez transcurrido acarreará la pérdida definitiva de los apoyos o sus remanentes. De esta manera, se garantiza a las personas beneficiarias su derecho a ser escuchadas dentro de un plazo razonable, antes de perder los apoyos del programa. De manera paralela, se establecen las atribuciones necesarias a favor de la coordinación responsable del programa, entre ellas, las de levantar el bloqueo de las tarjetas o vales cuando así lo solicite la persona beneficiaria y, bajo protesta de decir verdad, exponga las razones de la falta de uso del apoyo y éstas sean congruentes y no imputables al dolo o mala fe de la persona beneficiaria. Complementariamente se establece la atribución de la coordinación referida, ante la imposibilidad operativa de realizar verificaciones caso a caso ante un universo de más de 45,000 personas beneficiarias, de realizar visitas domiciliarias aleatorias para constatar la veracidad de las razones que expongan las personas beneficiarias para justificar la falta de uso de los apoyos.

Una mejora más del procedimiento de acceso a los apoyos del programa para las personas beneficiarias, es la supresión del cobro de diez pesos por la segunda y ulteriores reposiciones. Ello busca, por una parte, evitar afectar económicamente a quienes ya tienen un nivel socioeconómico precario y, por otro lado, simplificar el programa, retirando un trámite que no abona a su objetivo sustancial.

Por último, se modifican los ANEXOS 2 y 3 para corregir el puntaje que refleja el nivel de vulnerabilidad en el caso del primero y, en el caso del segundo, para incluir la protesta de decir verdad a que alude el artículo 22, fracción II, de las propias reglas de operación y actualizar el aviso de privacidad simplificado.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo único.** Se reforman los artículos 33, párrafos quinto y sexto, 34, párrafo segundo, y 37, fracción X, así como los ANEXOS 2 y 3 y se adicionan los artículos 34 con un párrafo tercero, y 42, con las fracciones VIII, IX y X, recorriéndose la fracción VIII para pasar a ser la XI, de las reglas de operación del Programa Apoyos Sociales a Personas Adultas Mayores en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

### Entrega de los apoyos

**Artículo 33.** La Coordinación debe entregar...

Las tarjetas o vales a través de los cuales se dispersen ...

La entrega de los apoyos debe realizarse....

Los apoyos en especie, independientemente de que sea a través de tarjetas o vales...

Los apoyos en dinero que se dispersen a través de tarjetas únicamente se entregarán **de martes a domingo**, en los horarios de atención al público de las Farmacias ISSEG.

**La Coordinación puede implementar el uso de vales ante la carencia o insuficiencia de servicios o tecnologías de la información en las Farmacias ISSEG o los establecimientos autorizados para la entrega de los apoyos a través de tarjetas. En estos supuestos la entrega de los apoyos en dinero se sujetará a la calendarización que oportunamente informe la Coordinación a las personas beneficiarias.**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Cuando la distribución de los apoyos del programa se realice...

#### Disposición de los apoyos

**Artículo 34.** En el caso de tarjetas, la persona beneficiaria...

Los apoyos permanecerán disponibles para la persona beneficiaria hasta por tres meses una vez que sean puestos a su disposición. **Concluido este plazo, la Coordinación debe bloquear la tarjeta, vale o vales correspondientes de tal forma que se impida su uso por cualquier persona, incluida la propia beneficiaria. Este bloqueo podrá extenderse hasta por treinta días naturales, transcurridos los cuales, la persona beneficiaria perderá definitivamente el derecho sobre el apoyo o sus remanentes y DIF Estatal podrá recuperarlo y reasignarlo a otra persona en los términos previstos en estas reglas de operación.**

La Coordinación debe levantar el bloqueo siempre que así lo solicite la persona beneficiaria y, bajo protesta de decir verdad, exponga las razones de la falta de uso del apoyo y éstas sean congruentes y no imputables al dolo o mala fe de la persona beneficiaria. Una vez levantado el bloqueo, la persona adulta mayor tendrá derecho a recibir los apoyos o remanentes que hayan sido materia del mismo.

#### Obligaciones

**Artículo 37.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

I a IX...

X. En su caso, reportar el robo o extravío de la tarjeta con la que se ministran los apoyos del programa al teléfono 01 (800) 343-48-61. En el caso de vales no habrá reposiciones;

XI a XV...

#### Coordinación

**Artículo 42.** En la operación del programa, la Coordinación tiene las atribuciones siguientes:

I a VII...

VIII. Bloquear las tarjetas o vales cuando la persona beneficiaria de los mismos no haga uso de los apoyos respectivos por más de tres meses consecutivos, así como levantar el bloqueo cuando ello resulte procedente conforme a las presentes reglas de operación;

IX. Reasignar los apoyos o remanentes cuando las personas beneficiarias pierdan definitivamente el derecho sobre ellos;

X. Realizar visitas domiciliarias aleatorias para verificar la veracidad de las razones que expongan las personas beneficiarias en relación a lo dispuesto por el artículo 34, último párrafo, de estas reglas de operación; y

XI. Las demás que se desprendan de las presentes reglas, así como aquellas que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

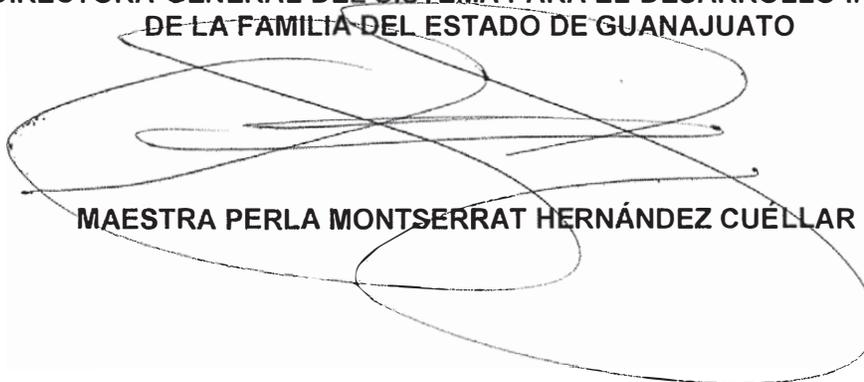
## TRANSITORIOS

**Vigencia**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de marzo de 2018. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**MAESTRA PERLA MONTSERRAT HERNÁNDEZ CUÉLLAR**

 <p>Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Dirección de Apoyo para Adultos Mayores (DAPAM)</p>		Día (ºº)    Mes (ºº)    Año (ºººº)		Folio					
<b>Cuestionario socioeconómico / Anexo 2</b>				Área que elabora:					
<b>Datos generales</b>		Edad:	Solo hacer diagnóstico si tiene 60 años cumplidos.	Coordinación de DAPAM ( en caso de ser externa, agregar dependencia, dirección o coordinación.					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre					
Colonia		Calle		Núm. Exterior	Núm Interior				
Tipo:		Tipo:		Municipio:					
Colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fraccionamiento, manzana o comunidad.		Andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, prolongación, carretera, camino o terracería.		Teléfono de referencia:					
<b>Bienestar económico / Ingreso (Apartado 1)</b>					<b>60 puntos max</b>				
<b>¡MUY IMPORTANTE!</b> Para poder responder "La suma total de Ingresos" en este (Apartado 1) es necesario restar la cantidad de cuánto gasto extra realiza en servicios médicos, que se encuentran en el (Apartado 2) de "Acceso a servicios de salud", y restar la cantidad que gasta en el pago de su casa o la renta del (Apartado 3 en hoja 2) en "Calidad y espacios de vivienda."	Ingreso de jubilación o pensión:	Trabaja actualmente	Si    No	¿Cuenta con algún programa social?	Si    No				
	Línea de bienestar mínima por persona:	Salario mensual	Si    No	¿Cuánto asciende el gasto del dependiente?	Si    No				
	\$2,822 pesos "LIBRES" equivale al valor total de la canasta alimentaria que es de \$1,326.32 y de la canasta no alimentaria que es de \$1,495.68 por persona según el estudio del (CONEVAL 2017)	Dependientes económicos	Si    No	Suma total de ingresos:	Si son más de \$2,822 descontando el gasto de dependientes, médicos, pago de casa o renta, no seguir con el diagnóstico.	Puntos			
<b>Rezago educativo</b>					<b>16 max</b>				
¿Sabe leer y escribir?	Si    No	Primaria	Si    No	Secundaria	Si    No				
15 puntos	Si    No	Universidad	Si    No	Postgrado	Si    No				
5 puntos	Si    No	Puntuación			7 puntos				
<b>Acceso a servicios de salud (Apartado 2)</b>					<b>20 max</b>				
Tiempo para llegar al centro de salud más cercano	30 minutos	1 punto	Tipo de servicio de salud:	Sin servicio de salud	10 puntos				
	1 hora	2 puntos		Medicina privada (por el gasto que afecta a la línea de bienestar)	9 puntos				
	2 horas	3 puntos		Secretaría de Salud o Seguro popular	8 puntos				
	3 horas	4 puntos		IMSS, ISSSTE o ISSTE Estatal	2 puntos				
	Más de 3 horas	5 puntos		Afiliada a PEMEX, Defensa o Marina	2 puntos				
¿Padece una enfermedad?		Si    No	¿Cuánto gasto extra realiza en médicos o medicamentos?		Se agrega 5 puntos más si gasta extra en medicamento				
Se debe considerar los gastos medicos dentro de los \$2,822, debido a que eso afecta la línea de bienestar.		Puntuación							
<b>Acceso a alimentación</b>					<b>15 max</b>				
1.- Acceso o capacidad para adquirir alimentos cerca de su domicilio	30 minutos	1 punto	2.- Alimentos básicos diarios			¿Cuántas comidas hace al día?			
	1 hora	2 puntos	Desayuno	Comida	Cena	Colación 1	Colación 2		
	2 horas	3 puntos	3 comidas: 0 puntos				Más de 5 puntos: Más de 8 puntos Más de 10 puntos		
	3 horas	4 puntos	2 comidas: 3 puntos						
	Más de 3 horas	5 puntos	1 comida: 4 puntos						
Marcar		0 comidas: 5 puntos (Crítico)				Umbral de vulnerabilidad alimentaria			
3.- Días en los que tiene su alimentación básica diaria completa.		Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	No. De Días
Marcar		5	4	3	2	1	Puntuación		
Medir los días que se alimenta a la semana, es decir: conte solo 3 veces a la semana y así sucesivamente.									

Calidad y espacios de vivienda (Apartado 3)								27 puntos max
Tipo de zona:	Rural		2 puntos	Terreno, casa o vivienda	Pagando o rentando		5 puntos	Si paga o renta un inmueble ¿a cuanto asciende?
	Urbana		1 punto		Prestado		4 puntos	
Marcar			Irregular			3 puntos		
Marcar			Propio			2 puntos		
Marcar								
Techo del inmueble:	Desechos		5 puntos	Pared de inmueble	Desechos		5 puntos	Umbral de vulnerabilidad
	Cartón				Madera			
	Lámina				Lamina			
	Plancha				Adobe			
Marcar			Ladrillo			2 puntos		
Piso del inmueble	Tierra		5 puntos	Habitaciones	Concreto		1 punto	1 al 10
	Concreto		2 puntos		1 habitación		5 puntos	10 al 20
	Con acabados		1 punto		2 habitaciones		2 puntos	20 al 27
					3 habitaciones		1 punto	
Marcar								
Puntuación								

Acceso a servicios básicos en la vivienda								20 puntos max			
El servicio de agua se obtiene de:	Río		5 puntos	Servicio de energía eléctrica:	Alumbrado público	Si	0 puntos	No	2 punto		
	Lago				Luz electrica en vivienda	Si	0 puntos	No	3 punto		
	Arroyo			Servicio de drenaje:	Si	No	1 punto	Umbral de vulnerabilidad			
	Pipa				4 puntos	Servicio para calentado:	Leña			5 puntos	1 al 7
	Llave pública				3 puntos		Cilindros de gas			2 puntos	7 al 12
Hidrante		1 punto	Tanque estacionario		1 punto		12 al 20				
Servicio normal			1 punto	Calentador solar			1 punto				
Combustible para alimentos	Leña		5 puntos					Puntuación			
	Carbon		1 punto								
	Gas										

Resultado final			
Puntuación total del adulto mayor:		Nivel de vulnerabilidad	50 a 64
			65 a 84
			85 a 104
			105 a 120
			Dar prioridad al apoyo

Los datos personales que se recaban con motivo de la operación de la Dirección de Atención y Apoyo a Personas Adultas Mayores, serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Nombre y firma del promotor

Si el promotor no tiene firma, debe poner su nombre 2 veces, ya que de lo contrario no tendrá validez.

Dependencia, dirección y coordinación del promotor

En caso de no ser de DAPAM o DIF Estatal, debe especificar la dependencia, dirección de área y coordinación para cualquier duda o comentario respecto a esta solicitud, de lo contrario no tiene validez.

Firma, huella o nombre de la persona beneficiaria

En caso de no tener firma, colocar su nombre 2 veces



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES  
PROGRAMA: APOYOS SOCIALES A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE  
POBREZA Y VULNERABILIDAD

## Anexo 3

\_\_\_\_\_ Gto, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**DIF ESTATAL  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, solicito a DIF ESTATAL la inclusión al Programa de apoyo denominado "Apoyos Sociales a Personas Adultas Mayores en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad".

Yo \_\_\_\_\_ hago entrega de los siguientes documentos.

- Solicitud de inclusión al programa.
- Copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Cuestionario Socioeconómico
- Carta Intención

En términos del artículo 22, fracción II, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Social a Personas Adultas Mayores en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2018, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que no cuento con ningún otro apoyo económico directo o que, aun contando con él, mis ingresos no rebasan el monto necesario para alcanzar la línea de bienestar económico definida por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA «APOYOS SOCIALES A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018» A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**Denominación del responsable:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. **Finalidades del tratamiento:** Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa, identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa, integración del padrón de personas beneficiarias del programa y seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **Transferencias que requieran consentimiento:** De conformidad con los artículos 19, fracciones II y V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, DIF Estatal no está obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para ejercer su derecho a la asistencia social y, en el caso de transferencias, los datos serán utilizados únicamente para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales. **Mecanismos para que las y los titulares manifiesten su negativa al tratamiento de datos personales:** De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000. con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). **Sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral:** Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página oficial del DIF Estatal en la siguiente liga: <http://dif.guanajuato.gob.mx/dif2017/wordpress/>.

Firma, nombre o huella de la persona beneficiaria \_\_\_\_\_

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**